



Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2014-062

Ing. Ricardo José Quiroga Magallanes
VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 311, de 05 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 171, de 14 de abril de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

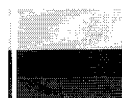
Que, según Acuerdo Ministerial No. 35 de 06 de abril de 2010, el ingeniero Jaime Hernán Guerrero Ruiz, asumió las funciones de Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 006-2013, de 06 de marzo de 2013, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al ingeniero Ricardo José Quiroga Magallanes, como Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

Que, a través de la Acción de Personal No. 0345039, de 07 de marzo de 2013, el ingeniero Ricardo José Quiroga Magallanes, asumió las funciones de Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio de 2011, reformada con Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delegó al Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, concernientes a su área, las atribuciones y facultades previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, para los proceso de Consultoría mediante Lista Corta mayor que 0,000002 por el PIE, hasta el monto menor que 0,00003 por el PIE;

Que, según Resolución No. CP-MINTEL-2012-068, de 18 de julio de 2012, se reforma la Resolución No. 018-MINTEL-2011, de 22 de junio del 2011, con la cual se agrega un artículo a continuación del artículo 2; y se reenumeran los siguientes artículos, es así que el artículo 7 (anterior artículo 6) dispone: *“El (la) Viceministro (a), el (la) Coordinador (a) General Administrativo (a) Financiero (a) del MINTEL, conforme los montos establecidos en los artículos procedentes quedan facultados para: a) Designar los miembros de la comisión técnica y comisión de apoyo, dentro de los procedimientos de contratación pública (...);”*





Ministerio
de **Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información**



Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”*

Que, el artículo 40 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Montos y Tipos de Contratación.- La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: (...) 2. Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;*

Que, en certificación presupuestaria No. 668, de 29 de mayo de 2014, emitida por la funcionaria responsable del Área de Presupuesto y aprobado por el Director Financiero, consta la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria: 25 00 001 001 730701 1701 001 0000 0000, denominada *“Desarrollo Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas”*, por el monto de USD. 207.200,00 (Doscientos Siete Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100);

Que, luego del proceso correspondiente, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2014-046, de 20 de junio de 2014, el Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, resolvió aprobar el pliego precontractual y autorizó el inicio del procedimiento de Contratación Mediante Lista Corta No. LCC-MINTEL-003-2014, para la prestación del servicio de CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL WEB Y SISTEMA BI PARA EL OBSERVATORIO TIC, por un presupuesto referencial de USD. 185.000,00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que, con fecha de 20 de junio de 2014, se procedió a la publicación del proceso con código No. LCC-MINTEL-003-2014, en el portal de compras públicas; y, consecuentemente invitar a los oferentes para que presenten sus ofertas técnicas y económicas, de conformidad al cronograma previsto en el pliego precontractual, para el referido proceso;

Que, en el Acta No. 1 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 27 de junio de 2014, del proceso No. LCC-MINTEL-003-2014, para la *“CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL WEB Y SISTEMA BI PARA EL OBSERVATORIO TIC”*, la Comisión Técnica absuelve las preguntas formuladas por los oferentes invitados y procede a realizar una aclaración en lo concerniente aspectos técnicos;

Que, con Acta No. 2 de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas, de 07 de julio de 2014, la Subsecretaría de Fomento de la Sociedad de la Información y Gobierno en Línea, procedió a la entrega física de las ofertas presentada por las empresas: 1) CRIFA CIA. LTDA.; 2) LIBRESOFT S.A.; y 3) EZONE S.A.; a la presidenta de la Comisión Técnica del proceso No. LCC-MINTEL-003-2014;

Que, en Acta No. 3 de Apertura de Ofertas, de 07 de julio de 2014, la Comisión Técnica, conformada en el proceso N° LCC-MINTEL-003-2014, realizó la apertura de los sobres que contiene las propuestas de los oferentes: 1) CRIFA CIA. LTDA., con RUC 1792157978001; 2) LIBRESOFT S.A., con RUC 1792262666001; y 3) EZONE S.A., con RUC 0992502649001;



Que, en Acta No. 4 de Convalidación de Errores, de 07 de julio de 2014, la Comisión Técnica, conformada en el proceso N° LCC-MINTEL-003-2014, procede a verificar el contenido de las propuestas presentadas por los consultores citados en el acápite anterior, concluye que algunas ofertas presentan errores de forma a ser convalidados; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, requiere de algunos oferentes la convalidación correspondiente;

Que, con memorando No. MINTEL-VSIC-2014-0030-M, de 11 de julio de 2014, el Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, designa a un nuevo profesional para que presida dicha Comisión Técnica;

Que, la Comisión Técnica designada para el efecto, suscribe el Informe de Evaluación Ofertas, de fecha 17 de julio de 2014, en la cual procedió con el análisis de las ofertas presentadas por los consultores invitados, concluyendo que los consultores 1) CRIFA CIA. LTDA., con RUC 1792157978001; y, 2) LIBRESOFT S.A., con RUC 1792262666001, cumple con los criterios de evaluación mínimos dispuestos en el pliego precontractual, por lo que pasa a la siguiente fase del proceso;

Que, a través del correo electrónico de 21 de julio de 2014, el Presidente de la Comisión Técnica del Proceso mencionado, informa a la consultora LIBRESOFT S.A., con RUC 1792262666001, que obtuvo el primer lugar en la calificación técnico-económica, por lo tanto invita a que participe en la reunión de negociación;

Que, en Acta de Negociación de Oferta, de 21 de julio de 2014, la Comisión Técnica, conformada en el proceso N° LCC-MINTEL-003-2014, y la consultora LIBRESOFT S.A., representada por el Magister Ricardo Bladimir Ortega Ortega, llegan a un acuerdo final de negociación, para lo cual toman en cuenta aspectos técnicos, contractuales y económicos conforme a lo requerido en el pliego precontractual;

Que, mediante el Informe de Recomendación, de 21 de julio de 2014, la Comisión Técnica, conformada en el proceso No. LCC-MINTEL-003-2014, recomendó al Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, Subrogante, adjudicar a la consultora LIBRESOFT S.A., con RUC 1792262666001, el contrato para la prestación del servicio de "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL WEB Y SISTEMA BI PARA EL OBSERVATORIO TIC", con un monto de USD. 159.750,00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) cuyo valor no incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA, informe que fue remitido al mencionado Viceministro, con memorando No. LCC-MINTEL-003-2014-CT006, de 22 de julio de 2014, autoridad que con sumilla inserta en el mencionado informe autoriza seguir con el proceso correspondiente;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2014-0339-M, de 28 de julio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero, requirió de la Coordinación General Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso No.LCC-MINTEL-003-2014.

En uso de las atribuciones que me concede la normativa legal vigente, el Viceministro de la Sociedad de la Información y el Conocimiento

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del procedimiento de Contratación mediante Lista Corta signado con código No. LCC-MINTEL-003-2014, para la prestación del servicio de





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PORTAL WEB Y SISTEMA BI PARA EL OBSERVATORIO TIC, a la Consultora LIBRESOFT S.A., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1792262666001, por un precio final de USD. USD. 159.750,00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) cuyo valor no incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA; cuyo plazo de ejecución será de ciento veinte (120) días calendario contados desde la notificación de que el anticipo se encuentra disponible, de acuerdo a lo establecido en el Pliego Precontractual.

Artículo 2.- De la ejecución de la presente resolución y la finalización del trámite encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección Administrativa, para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el citado portal.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los

04 AGO 2014

Ing. Ricardo José Quiroga Magallanes

**VICEMINISTRO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

